



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 79 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 75° períodos de sesiones

Proyecto de resolución

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 75° período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 75° período de sesiones¹,

Poniendo de relieve la importancia de fomentar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²,

Reconociendo la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para un examen más detenido, y de permitir que ambos órganos contribuyan en mayor medida al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su nuevo o renovado interés para la comunidad internacional, puedan ser aptos para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

Recordando también el papel de los Estados Miembros en la presentación de propuestas de nuevos temas para su examen por la Comisión de Derecho

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/79/10).

² Resolución 2625 (XXV), anexo.



Internacional, y observando a este respecto la recomendación de la Comisión de que tales propuestas vayan acompañadas de una exposición de motivos,

Reafirmando la importancia de la información aportada por los Estados Miembros sobre sus opiniones y prácticas para el éxito de la labor de la Comisión de Derecho Internacional,

Reconociendo la importancia de la labor de las relatoras y los relatores especiales de la Comisión de Derecho Internacional,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Seminario de Derecho Internacional y las contribuciones voluntarias hechas al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional,

Reconociendo la importancia de que se facilite la aparición puntual del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y se elimine el retraso en su publicación,

Recordando la creación de un fondo fiduciario para la asistencia a los relatores especiales de la Comisión de Derecho Internacional o los presidentes de sus grupos de estudio y cuestiones conexas,

Destacando la utilidad de precisar y estructurar el debate de la Sexta Comisión sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional de manera que se den las condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales a que se refiere el informe y para examinar temas concretos,

Deseando promover en mayor medida, en el contexto de la revitalización del debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, la interacción entre la Sexta Comisión, como órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, como órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre ambas,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas destinadas a celebrar debates interactivos, mesas redondas y turnos de preguntas en la Sexta Comisión, con arreglo a lo previsto en su resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, relativa a las nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 75º período de sesiones;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 75º período de sesiones;

3. *Recomienda* que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los Gobiernos presentados por escrito u oralmente en los debates de la Sexta Comisión, prosiga su labor sobre los temas incluidos en su programa de trabajo actual;

4. *Señala a la atención* de los Gobiernos la importancia de que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional sus observaciones sobre los diversos aspectos de los temas del programa de la Comisión, en particular sobre todas las cuestiones concretas mencionadas en el capítulo III de su informe, entre ellos:

- a) La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional;
- b) Los acuerdos internacionales jurídicamente no vinculantes³;

5. *Señala también a la atención* de los Gobiernos, en particular, la importancia de que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional sus

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/79/10), párrs. 52 a 54.

comentarios y observaciones en relación con el proyecto de conclusiones sobre los principios generales del derecho y cualesquiera otros comentarios y observaciones que deseen formular acerca de los proyectos de artículo 7 a 18, así como del proyecto de anexo, del proyecto de artículos sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado⁴;

6. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga examinando los temas que figuran en su programa de trabajo a largo plazo⁵;

7. *Alienta también* a la Comisión de Derecho Internacional a que, al incluir temas en su programa de trabajo actual, tenga especialmente en cuenta su volumen de trabajo y la capacidad y las opiniones de los Estados Miembros;

8. *Toma nota* de los párrafos 422 a 425 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y observa, en particular, la inclusión en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de los temas “La indemnización por el daño causado por hechos internacionalmente ilícitos” y “La diligencia debida en el derecho internacional”⁶ y, a este respecto, exhorta a la Comisión a que tome en consideración los comentarios, inquietudes y observaciones expresados por los Gobiernos en los debates de la Sexta Comisión;

9. *Toma nota también* de los párrafos 443 a 445 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y observa que la conmemoración del 75º aniversario de la Comisión se celebró en un formato reducido, y expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, las instituciones académicas y otras entidades que han hecho contribuciones financieras y contribuciones en especie para facilitar la conmemoración del 75º aniversario de la Comisión;

10. *Toma nota además* del párrafo 446 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y solicita al Secretario General que siga esforzándose por identificar opciones concretas para apoyar la labor de las relatoras y los relatores especiales, más allá de las previstas en la resolución [56/272](#) de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Comisión de Derecho Internacional para mejorar sus métodos de trabajo y la alienta a que continúe con esta práctica;

12. *Recuerda* que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión de Derecho Internacional han reunir individualmente las condiciones requeridas y que en la Comisión en su conjunto han de estar representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo, e invita a los Estados Miembros a que, cuando propongan candidaturas para la Comisión, tengan presente la resolución [77/335](#) de la Asamblea General, de 1 de septiembre de 2023, sobre los métodos de trabajo de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios;

⁴ *Ibid.*, párrs. 50 y 51.

⁵ Los temas que figuran actualmente en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de Derecho Internacional son los siguientes: “Propiedad y protección de los pecios más allá de los límites de la jurisdicción marítima nacional”, “Inmunidad jurisdiccional de las organizaciones internacionales”, “La protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información”, “La jurisdicción extraterritorial”, “La norma del trato justo y equitativo en el derecho internacional en materia de inversiones”, “La prueba ante las cortes y tribunales internacionales”, “La jurisdicción penal universal”, “Reparación a las personas físicas por violaciones manifiestas del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario”, “La indemnización por el daño causado por hechos internacionalmente ilícitos” y “La diligencia debida en el derecho internacional”.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/79/10)*, párr. 423.

13. *Invita* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga adoptando medidas para mejorar su eficiencia y productividad y a que estudie la posibilidad de formular propuestas a los Estados Miembros con tal fin;

14. *Recuerda* la importancia de realizar un análisis profundo de la práctica de los Estados y de considerar la diversidad de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros en la labor de la Comisión de Derecho Internacional;

15. *Toma nota* del párrafo 452 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, recuerda la importancia fundamental del multilingüismo, enunciada en la resolución 78/330 de la Asamblea General, de 6 de septiembre de 2024, relativa al multilingüismo, subraya la importancia de que los documentos de la Comisión se publiquen oportunamente en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, velando por su exactitud en todos los idiomas, y, con tal fin, solicita a las relatoras y los relatores especiales que presenten sus informes en los plazos previstos por la Secretaría, y a la Secretaría que preste la debida atención a la calidad de la traducción de los documentos de la Comisión en los seis idiomas oficiales;

16. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que, sin perjuicio de la eficiencia y eficacia de su labor, siga adoptando medidas para reducir los gastos en sus futuros períodos de sesiones;

17. *Recuerda* que la sede de la Comisión de Derecho Internacional es la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

18. *Toma nota* de los párrafos 465 y 466 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, decide que el próximo período de sesiones de la Comisión se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 14 de abril al 30 de mayo de 2025 y del 30 de junio al 31 de julio de 2025, y destaca la importancia de que el 76º período de sesiones de la Comisión tenga una duración de 12 semanas;

19. *Toma nota también* del párrafo 464 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, y hace suya nuevamente la solicitud de la Comisión en el sentido de que la Secretaría proceda a adoptar las disposiciones administrativas y organizativas necesarias para facilitar la celebración de la primera parte del 77º período de sesiones de la Comisión en Nueva York;

20. *Destaca* la conveniencia de seguir mejorando el diálogo entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional, en particular sus relatoras y relatores especiales, y, en este contexto, alienta a que, entre otras cosas, se mantenga la práctica de las consultas oficiosas en forma de conversaciones entre los miembros de la Sexta Comisión y los de la Comisión de Derecho Internacional a lo largo del año;

21. *Alienta* a las delegaciones a que, en el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, sigan ciñéndose, en lo posible, al programa de trabajo estructurado acordado por la Sexta Comisión y consideren la posibilidad de presentar declaraciones concisas y específicas;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de estar representados por asesores jurídicos durante la primera semana en que la Sexta Comisión examine el informe de la Comisión de Derecho Internacional (Semana del Derecho Internacional) a fin de que pueda haber un debate de alto nivel sobre cuestiones de derecho internacional;

23. *Subraya* a este respecto la necesidad de prever tiempo suficiente para el examen del informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión;

24. *Solicita* a la Comisión de Derecho Internacional que se siga preocupando especialmente de indicar en su informe anual, en relación con cada tema, las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los Gobiernos, ya sea

expresada en la Sexta Comisión o por escrito, sería de particular interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

25. *Toma nota* de los párrafos 467 a 469 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, relativos a la cooperación e interacción con otros órganos, y alienta a la Comisión a que siga aplicando los artículos 16 e), 25 y 26 de su Estatuto a fin de seguir fortaleciendo su cooperación con otros órganos que se ocupan del derecho internacional, habida cuenta de la utilidad de dicha cooperación;

26. *Observa* que la celebración de consultas con organizaciones nacionales y expertos en derecho internacional puede ayudar a los Gobiernos a decidir si deben hacer comentarios y observaciones sobre los proyectos presentados por la Comisión de Derecho Internacional y a formular dichos comentarios y observaciones;

27. *Reafirma* sus decisiones anteriores sobre la función indispensable que cumple la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría en la prestación de asistencia a la Comisión de Derecho Internacional, en particular en la preparación de memorandos y estudios sobre temas del programa de la Comisión;

28. *Reafirma también* sus decisiones anteriores sobre la documentación y las actas resumidas de la Comisión de Derecho Internacional⁷;

29. *Toma nota* del párrafo 450 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, destaca la necesidad de acelerar la preparación de las actas resumidas de la Comisión, acoge con beneplácito que se sigan aplicando las medidas para racionalizar la preparación de las actas resumidas adoptadas en el 65º período de sesiones de la Comisión⁸, que han permitido una utilización más racional de los recursos, y expresa su satisfacción por que las actas resumidas de la Comisión, que constituyen los trabajos preparatorios del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, no estén sujetas a restricciones arbitrarias en cuanto a su extensión;

30. *Alienta* a que continúe la práctica de la Secretaría de publicar en el sitio web de la Comisión de Derecho Internacional las actas resumidas provisionales en francés e inglés sobre la labor de la Comisión;

31. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría para asegurar la elaboración oportuna y eficiente de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional y la institucionalización de las medidas adoptadas en el 68º período de sesiones de la Comisión para agilizar la edición de esos documentos;

32. *Toma nota* del párrafo 449 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y subraya la importancia de las publicaciones de la División de Codificación para la labor de la Comisión, acoge con beneplácito en particular la publicación en árabe de la décima edición de *La Comisión de Derecho Internacional y su obra*, y reitera su solicitud de que el Secretario General siga publicando *La Comisión de Derecho Internacional y su obra* en los seis idiomas oficiales al inicio de cada quinquenio, los *Reports of International Arbitral Awards* en francés o inglés y los *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia* en los seis idiomas oficiales cada cinco años;

⁷ Véanse las resoluciones 32/151, párr. 10, y 37/111, párr. 5, y todas las resoluciones posteriores relativas a los informes anuales presentados por la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General; véase también el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional 1982*, vol. II (segunda parte), párrs. 267 a 269 y 271, así como todos los informes anuales posteriores de la Comisión de Derecho Internacional.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/68/10)*, párr. 183.

33. *Toma nota también* de los párrafos 453 a 456 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, expresa su reconocimiento a la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra por la dedicada asistencia que presta a la Comisión, y toma nota de la insistencia de la Comisión en la necesidad de una financiación adecuada para que la Biblioteca pueda seguir funcionando como biblioteca de investigación a fin de brindar asistencia a la Comisión en el desempeño de su mandato de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, así como de su apoyo para que se siga desarrollando la capacidad de la Biblioteca y los Archivos de las Naciones Unidas en Ginebra para ser un centro de investigación centrado en el derecho internacional y el multilateralismo;

34. *Toma nota además* del párrafo 457 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, destaca el singular valor del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y solicita al Secretario General que vele por su publicación puntual en todos los idiomas oficiales;

35. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos que han realizado contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y alienta a que se hagan nuevas contribuciones al fondo;

36. *Toma nota* del párrafo 458 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, expresa su satisfacción por los notables avances logrados en los últimos años en la eliminación del retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* en los seis idiomas, acoge con beneplácito los esfuerzos de la División de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, especialmente su Sección de Edición, por dar cumplimiento efectivo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se pide que se reduzca el retraso, alienta a la División a que preste el apoyo constante necesario para que la Sección de Edición avance con el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, y solicita que se informe periódicamente a la Comisión sobre los progresos realizados al respecto;

37. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la División de Codificación por mantener y mejorar el sitio web sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional;

38. *Toma nota* del párrafo 459 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y expresa su agradecimiento por las aportaciones realizadas hasta la fecha al fondo fiduciario encargado de recibir contribuciones voluntarias para la asistencia a los relatores especiales de la Comisión de Derecho Internacional o los presidentes de sus grupos de estudio y cuestiones conexas, e invita a que se hagan nuevas contribuciones al fondo fiduciario, de conformidad con su mandato, incluida la necesidad de que las contribuciones financieras no se destinen a ninguna actividad concreta de la Comisión de Derecho Internacional, sus relatores especiales o los presidentes de sus grupos de estudio;

39. *Expresa la esperanza* de que el Seminario de Derecho Internacional se siga celebrando en conjunción con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y que se dé la oportunidad de asistir a él a un número cada vez mayor de participantes que representen los principales sistemas jurídicos del mundo y procedan de diferentes países de las distintas regiones, en particular de los países en desarrollo, así como a las delegaciones de la Sexta Comisión, y hace un llamamiento a los Estados para que sigan aportando al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional las contribuciones voluntarias que este necesita con urgencia;

40. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Seminario de Derecho Internacional servicios suficientes, incluidos servicios de interpretación, cuando se requiera, y lo alienta a que siga considerando formas de mejorar su estructura y contenido;

41. *Subraya* la importancia de las actas y el resumen por temas de los debates de la Sexta Comisión para las deliberaciones de la Comisión de Derecho Internacional y, a este respecto, solicita al Secretario General que remita a la atención de la Comisión las actas de los debates sobre el informe de la Comisión, así como las declaraciones escritas que distribuyan las delegaciones en relación con sus exposiciones orales, y que, siguiendo la práctica establecida, prepare y distribuya un resumen por temas de esos debates;

42. *Solicita* a la Secretaría que distribuya a los Estados, lo antes posible tras la conclusión del período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, el capítulo II de su informe, que contiene un resumen de la labor realizada en el período de sesiones, el capítulo III, que contiene las cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones de los Gobiernos serían de particular interés para la Comisión, y los proyectos de disposiciones que esta haya aprobado en primera o segunda lectura;

43. *Solicita también* a la Secretaría que ponga el informe completo de la Comisión de Derecho Internacional a disposición de los Estados Miembros lo antes posible tras la conclusión del período de sesiones de la Comisión, para que lo examinen con la debida antelación y no más tarde del plazo prescrito para los informes en la Asamblea General;

44. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga examinando posibles formas de plantear las cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones de los Gobiernos serían de particular interés para la Comisión con el fin de ayudarlos a calibrar mejor las cuestiones que requieren respuestas;

45. *Recomienda* que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General comience el 27 de octubre de 2025.
